

130 NOV 1982

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL
PIURA

PIURA:

SEÑOR:

SE HA EXPEDIDO LA R.E. N.º 001845

QUE A LA LETRA DICE

Visto, los expedientes N.ºs. 032731-81, 02087 y 018745-82, con ochentiún (81) folios, presentado por la Promotora y Directora del Centro Educativo Particular "María Montessori", Castilla, NEC 02 solicitando ampliación del servicio educativo;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Zonal N.º 00624 del 21.03.75 se abrió, con el Nivel Inicial, el Centro Educativo Particular "María Montessori", en la Urbanización Miraflores, Castilla;

Que, es función de esta Dirección Departamental de Educación controlar la organización y administración de los Centros Educativos Particulares, a fin de garantizar un eficiente servicio;

Que, la petición formulada es atendible de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Estando a lo informado por la Unidad de Planificación y a lo opinado por la Unidad de Organización Educacional; y

En uso de las facultades que le confiere el D.L. N.º 22867 del 22.01.80 y el D.S. N.º 015-01-ED;

SE RESUELVE:

1.º.- AMPLIAR los servicios del Centro Educativo Particular "María Montessori", Castilla, NEC 02 hasta el Nivel de Educación Primaria, iniciando en el presente año con el Primer Grado e incrementando los demás grados según las metas programadas;

2.º.- APROBAR el Reglamento Interno que consta de sesentitres (63) artículos, doce (12) capítulos, debiendo modificarse el artículo 56º conforme al artículo 52 del D.S. N.º 014 -77-ED, Reglamento de los Centros Educativos Particulares.

3.º.- APROBAR el Presupuesto de Operación e Inversión para 1982, distribuido de la siguiente manera:

<u>01.00 REMUNERACIONES</u>	S/. 15'458,8
01.01 Básica del Trabajador Empleado Permanente	8'614,8
01.04 Transitoria Pensionable	3'834,0
01.05 Gratificaciones	630,0
01.08 Al Cargo	180,0
01.15 Compensación por Tiempo de Servicios	400,0
01.16 Del Empleado Eventual Contratado	1'800,0
<u>02.00 BIENES</u>	<u>2'200,0</u>
02.02 Racionamiento	400,0
02.06 Materiales de Escritorio	300,0
02.07 Materiales de Enseñanza	300,0
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	20,0
02.10 Materiales de Construcción	490,0
02.11 Materiales Eléctricos	100,0
02.14 Materiales de Impresión	90,0
02.16 Materiales Deportivos	100,0
02.18 Materiales de Limpieza	200,0
02.19 Impresiones y Suscripciones	100,0
02.23 Repuestos	100,0

<u>03.00 SERVICIOS</u>	S/.	<u>4'277,0</u>
03.02 Movilidad Local		600,0
03.11 Mantenimiento y Reparación		400,0
03.13 Tarifa de Servicios Públicos		350,0
03.17 Impresiones		200,0
03.20 Arrendamiento de Inmuebles		2'527,0
03.23 Judiciales y Notariales		50,0
03.24 Comisiones		100,0
03.26 Otros		50,0
<u>04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		<u>2'364,2</u>
04.01 Al I.P.S. : Caja Nac.Mat.		772,9
04.01 Al I.P.S.: Caja Nacional de Pensiones		772,9
04403 Al Fondo de Retiro		200,0
04.16 F O N A V I		618,4
		<u><u>24'300,0</u></u>
	T O T A L S/.	24'300,0

4º.- AUTORIZAR la pensión mensual de enseñanza por alumno, en el presente año, de quince mil soles oro (S/ 15,000).

5º.- SOLICITAR a la Promotora del CEP "María Montessori" para que trimestralmente remite el Informe de avance de la ejecución del gasto de los presupuestado a la Unidad de Planificación, y mensualmente copia de planillas de pago a la Unidad de Administración, ambos órganos de esta Dirección Departamental.

Regístrese y comuníquese

WILFREDO RODRIGUEZ RAZURI
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

WRR/DDEF
OOV/SDD
VVCH/JUNOE
MAD/EE.IV
mmad.

"Qué transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines"

Dios guarde a Ud.